

Sesión nº 44/2021/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 19 de octubre de 2021, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1. ORGANOS DE GOBIERNO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA DE L'HORT DE LA POBLA DE VALLBONA, EJERCICIO 2021

Visto que en agosto de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona y la Asociación Cultural de la Falla Plaça de l'Hort, autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de agosto de 2017, con la finalidad de colaborar en la financiación del préstamo suscrito para la adquisición y acondicionamiento del casal de la Falla Plaça de l'Hort, así como los compromisos y obligaciones que adquieren y aceptan, de una parte el Ayuntamiento y de otra la Asociación Fallera.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de octubre de 2020 se concedió una subvención a la mencionada asociación por una cuantía de 2.441,83 € con el objeto de colaborar en la financiación del préstamo suscrito para la adquisición y acondicionamiento del casal de la Falla.

Mediante escritos registrados de entrada con los números 14336, 2042 y 9211, de fechas 16 de octubre de 2020, 10 de febrero de 2021 y 28 de mayo de 2021 por parte de D. Jose Daniel Martínez Rodrigo, en nombre y representación de la Asociación Cultural Falla Plaça de L'Hort, con C.I.F. G96857743, se presenta la documentación justificativa de la subvención concedida durante el ejercicio 2020 y la necesaria para la formalización del convenio del año 2021.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
171	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	31/01/2020	1.168,79 €
172	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	05/03/2020	1.168,79 €
173	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	05/05/2020	1.168,58 €
174	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	05/05/2020	1.168,58 €
175	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	03/07/2020	1.168,58 €
176	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	03/07/2020	1.168,58 €
177	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	25/08/2020	1.168,58 €
178	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	20/10/2020	1.168,58 €
179	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	20/10/2020	1.168,58 €
180	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	30/10/2020	1.168,58 €



181	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	30/11/2020	1.168,52 €
182	Recibo de préstamo	Bankia, S.A.	30/12/2020	1.168,52 €
TOTAL				14.023,26 €

Considerando que el periodo de vigencia del convenio firmado en la anualidad 2017 ha finalizado y que es voluntad de este Ayuntamiento seguir colaborando con la citada asociación cultural en la financiación de su estructura y el funcionamiento general de la asociación.

Considerando que la Base 28a de las vigentes bases de Ejecución del presupuesto para el año 2021 recoge una subvención para la misma entidad de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (/2.500,00 €/).**

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 684/2021, de fecha 13 de juliol de 2021, y los demás informes que se incorporan al expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Cultural Falla Plaça de L'Hort, durante el año 2020, por importe de 2.441,83 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del nuevo convenio entre el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona y la Asociación Cultural Falla Plaça de L'Hort, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FALLA PLAÇA DE L'HORT

En la Pobla de Vallbona, a de 2021

REUNIDOS

De una parte:

El Sr. Josep Vicent Garcia i Tamarit, con DNI 52724486-E, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, con CIF P-4620400D, y domicilio en Avenida Colón, núm. 93, representación que ejerce en virtud de su condición de alcalde.

Sra. Esther Pérez Andrés, Secretaria del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, interviene por razón de su cargo, para dar fe de este acto.

Y de otra

El Sr. Jose Daniel Martínez Rodrigo, mayor de edad, con DNI 52739721-P, y domicilio en la calle Levante, núm. 41 Pta 2 de La Pobla de Vallbona, que actúa en nombre y representación de la Asociación Cultural Falla Plaça de L'Hort, representación que ejerce en virtud de acuerdo de la Asamblea General.



ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la Asociación Cultural Falla Plaça de l'Hort es una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro, que no depende de ninguna institución pública, local, autonómica o nacional y que regula su funcionamiento según los Estatutos Sociales vigentes.

SEGUNDO: Que entre los objetivos de la Asociación Cultural de la Falla Plaça de l'Hort figuran los de la actividad fallera y la de fomento, divulgación y defensa de las más puras tradiciones valencianas y fiestas falleras en el orden histórico, artístico y cultural.

TERCERO: Por el Ayuntamiento, competente para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estima de interés firmar un nuevo Convenio de Colaboración, que a la vez contribuya a alcanzar los fines de la Asociación cultural de la Falla de la Plaça de l'Hort, que regule los términos y condiciones de la ayuda financiera del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona a la adquisición y acondicionamiento del Casal de la Falla de l'Hort.

Y sobre la base de las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la regulación de los términos y condiciones de la subvención que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona concederá a la Asociación Cultural Falla Plaça de l'Hort para contribuir a la adquisición y acondicionamiento del Casal, así como regular los compromisos y obligaciones que adquieren y aceptan, de una parte el Ayuntamiento y de otra la mencionada asociación fallera.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL

La asociación cultural debe cumplir, en todo caso:

- 1.- Estar constituida como entidad (asociación, fundación....), dotada de personalidad jurídica, con finalidad cultural y capacidad para adquirir patrimonio.
- 2.- Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana y en el registro municipal.
- 3.- Invertir los recursos aportados por el Ayuntamiento en la adquisición y acondicionamiento del local destinado a casal.
- 4.- Tramitar y tener en vigor todas las licencias y permisos necesarios para la realización de sus actividades y el cumplimiento exacto de toda la legalidad vigente sobre la materia, antes de que finalice el plazo de vigencia de este convenio.
- 5.- A participar activamente en los actos lúdicos y festivos, a solicitud del Ayuntamiento sin que por ello se diera lugar a obligaciones económicas recíprocas entre las partes firmantes del mismo.



6.- En el supuesto de disolución de la entidad en el plazo de vigencia del presente convenio y cinco años más desde la terminación del mismo deberán reintegrar todas las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento a la entidad así como sus respectivos intereses legales.

7.- En el caso de disolución de la entidad, y siempre que no se hubieren reintegrado las cantidades percibidas por el concepto que regula este convenio, los locales cuya adquisición o remodelación financió el Ayuntamiento, revertirán a la Corporación, adquiriendo ésta su propiedad.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: APORTACION MUNICIPAL

Como colaboración para la adquisición, remodelación o acondicionamiento del local, el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona se compromete a abonar la cantidad de 2.500 euros, a efectos de financiar la adquisición o las obras de remodelación y/o adecuación del local fallero sito en la Avd. Jose Garrido Farga, nº 51, por parte de la asociación cultural Falla Plaça de l'Hort.

CUARTA: JUSTIFICACION DE LA APORTACION MUNICIPAL

La documentación justificativa deberá presentarse durante el mes de enero del año siguiente y la documentación a presentar será la siguiente:

- Certificación indicativa del presupuesto de gastos y de ingresos del ejercicio de la asociación
- Memoria de las actividades a realizar durante el ejercicio
- Certificación del Secretario de la asociación de los gastos habidos en el ejercicio correspondiente, así como que los justificantes que soportan a los gastos certificados se encuentran en custodia de la asociación y a plena disposición del Ayuntamiento para cualquier aclaración o fiscalización posible, comprometiéndose a custodiarlos al menos en periodos de cuatro años.
- Cuadro de amortización del préstamo a fecha uno de enero de 2017, en donde se especifica la cantidad a destinar a intereses y a la amortización del préstamo.
- Fotocopias compulsadas por el fedatario público del Ayuntamiento de los recibos bancarios de pago de las cuotas del préstamo.

QUINTA: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio extiende sus efectos hasta el 31/12/2021, pudiendo prorrogarse hasta el día 30/04/2024 si no existe denuncia por alguna de las partes con tres meses de antelación al vencimiento del convenio y condicionado a la existencia de crédito presupuestario para cada ejercicio.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos del seguimiento y control del presente convenio se crea una comisión paritaria formada por un representante del Ayuntamiento y otro de la asociación cultural de la Falla, que se reunirá para conocer de cualquier cuestión que se plantee relativa al presente convenio y



resolver las controversias que puedan surgir tanto en la interpretación como en la aplicación del mismo, así como para la determinación del calendario de pagos.

SÉPTIMA: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de la asociación cultural de la Falla Plaça de l'Hort, tanto de la obligación de cumplir el objeto del convenio, como de la justificación de los gastos soportados, ocasionará la rescisión del presente convenio y la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas durante el ejercicio.

En caso de disolución de la asociación o cambio de uso del local, la asociación cultural de la falla Plaça de L'Hort se compromete a reintegrar al Ayuntamiento las cantidades percibidas como ayuda a la adquisición o adaptación del local, actualizadas a dicho momento mediante la aplicación del tipo de interés legal del dinero.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio y que no pueda resolver la Comisión de Seguimiento paritaria, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales con jurisdicción y competencia en este término municipal, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE LA POBLA DE VALLBONA

LA SECRETARIA

Josep Vicent Garcia i Tamarit

Esther Pérez Andrés

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL
FALLA PLAÇA DE L'HORT

Jose Daniel Martínez Rodrigo

TERCERO.- Conceder una subvención a la asociación cultural falla Plaça de L'Hort, para gastos generales de sus actividades, por importe de 2.500,00 €, con cargo al programa presupuestario 3383.782 "Subvenciones asociaciones culturales", así como reconocer la obligación y ordenar el pago de la misma.

CUARTO.- Autorizar al alcalde Presidente para la firma del presente convenio así como para cualquier trámite que fuera necesario para su aprobación.



QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a los interesados.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els punts la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 20/10/2021 15:33:05 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 20/10/2021 15:33:06 CEST

ACCVCA-120

6



Identificador m0DZ QtPr 5ixp oHLZ hxPw /EO7 D64=